



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



VISTOS:

El Oficio N°D190-2026-GR.CAJ/DRA, de fecha 23 de febrero de 2026; Memorando N°D398-2026-GR.CAJ/GGR de fecha 23 de febrero de 2026; Proveído N° D268-2026-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 24 de febrero de 2026, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante Oficio N°D190-2026-GR.CAJ/DRA, de fecha 23 de febrero de 2025, la Directora Regional de Administración propone la encargatura de las funciones de las cuales es titular, en la persona del Director de Tesorería C.P.C. Luis Alberto Ramos Urquiza, en razón de tener que hacer uso de su derecho a Licencia;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, establece que los Gobiernos Regionales cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, razón por la que dada la propuesta de encargatura, corresponde proceder conforme a Ley;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D367-2023-GR.CAJ/GR de fecha 03 de agosto de 2023, se delegaron en la persona de la Gerenta General Regional, entre otras; las facultades de suscripción de las Resoluciones de encargatura de los Gerentes Regionales y Directores Regionales de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca; razón que permite asumir como procedente la emisión del acto de la administración a que se alude en la parte expositiva;

Estando a lo dispuesto y en estricta observancia a las atribuciones conferidas a la Gerenta General Regional, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y Resolución Ejecutiva Regional N° 367-2023-GR.CAJ/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR CON EFICACIA ANTICIPADA las funciones de la Dirección Regional de Administración en la persona del CPC. Luis Alberto Ramos Urquiza - Director de Tesorería, del 23 al 27 de febrero del año en curso, con las atribuciones y facultades inherentes al cargo.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que Secretaría General, notifique con copia de la presente resolución al interesado y a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Dra. ROCÍO ELIZABETH PORTAL VÁSQUEZ
Gerente General Regional
GERENCIA GENERAL REGIONAL